

BUIN, 14 SEP. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2143 / VISTOS: Lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Párrafo 7º de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, además de los artículos 116 y 145, del DFL, 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12 y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 497, de fecha 13 de septiembre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la demolición total para el sector de camarines ubicados en la Población Jorge Washington, ya que la construcción presenta inestabilidad estructural, además de generar un foco de inseguridad, debido a que se presta para escondite de delincuentes. Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. N° 8.904, de fecha 30.07.2021, ingresada por Ana Flores, presidenta de la Junta de Vecinos Jorge Washington, donde solicita al Sr. Alcalde la demolición de los camarines.
- 2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar en virtud de lo señalado.

DECRETO

1.- **Procédase** a la Demolición Total del sector de camarines ubicados en la Población Jorge Washington, debido a que la construcción presenta inestabilidad estructural, además de generar un foco de inseguridad, ya que se presta para escondite de delincuentes. Cabe hacer presente que la construcción no cuenta con el permiso de edificación ni recepción definitiva de la obra, contraviniendo los artículos 116 y 145 del Decreto 458 de 1975, respectivamente.

2.- La presente autorización se respalda en los N° 1 y N° 3 del Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece:

"1.- Obras que se ejecuten en desconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva.

3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina"

3.- Notifíquese, por parte del Director de Obras Municipales o del funcionario que él designe, del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\DO.M\Demolición\Camarines Población Jorge Washington.doc